

PROGRAMA “FUTUROS POSIBLES”

Los próximos noventa años: Ensayos para un mundo que todavía no conocemos

CONVOCATORIA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DE INVESTIGACIÓN COLECTIVA

I) INTRODUCCIÓN

En el marco de los 90 años del Centro de Exposiciones SUBTE, el programa “Futuros posibles” propone imaginar el futuro del arte, la cultura y sus vínculos con la ciudad apostando a que estudiantes, artistas emergentes y colectivos jóvenes sean protagonistas en esta construcción.

“Futuros posibles” se plantea como un ciclo de residencias artísticas de investigación –con posibilidad de producción– colectiva en la Sala Fabini del Centro de Exposiciones SUBTE. Como cierre de cada residencia, se espera que cada colectivo o grupo de artistas realice presentaciones expositivas, performáticas, conversatorios, espacios participativos y/o programas públicos. Además, existe la posibilidad de digitalizar parte del proceso de residencia y compartirlo en plataformas online.

Los objetivos del programa son: 1) promover la creación joven: abrir un espacio de experimentación libre en el que estudiantes, artistas emergentes y colectivos jóvenes puedan desarrollar procesos artísticos en torno a un tema común; 2) fomentar la diversidad de formatos: los resultados pueden tomar la forma de exposiciones, performances, charlas, instalaciones, programas públicos, entre otras; 3) conectar generaciones: tender puentes entre jóvenes artistas y la comunidad artística consagrada e institucional de Montevideo; proyectar futuro: estimular reflexiones colectivas sobre los desafíos y posibilidades del arte en los próximos 90 años.

Se convoca a estudiantes de arte, recientes egresados y egresadas, colectivos y artistas emergentes a participar en una residencia de pensamiento y experimentación en artes visuales. La convocatoria propone trabajar desde una pregunta abierta: ¿Cómo imaginamos los próximos 90 años? La propuesta deberá trabajar alrededor de al menos uno de los siguientes ejes/preguntas disparadoras:

1. Futuros del cuerpo

- ¿Qué significa ser mujer hoy?

- ¿Qué podría significar en 90 años?
- ¿Qué cuerpos serán posibles?

2. Imaginación radical

- ¿Qué mundos todavía no hemos sido capaces de imaginar?

3. Utopías practicables

- ¿Cómo puede verse habitar un mundo radicalmente diverso?
- ¿Qué formas de comunidad pueden emerger más allá de la norma?
- ¿Qué estructuras sociales queremos dismantelar y cuáles inventar?

4. Rituales del cuidado

- ¿Qué prácticas de cuidado pueden sostener los próximos 90 años?
- ¿Qué saberes no occidentales, ancestrales o marginalizados necesitamos convocar?

Cada colectivo o grupo deberá definir y proponer en la carpeta digital el formato que adoptará su residencia, así como la/s propuesta/s de activación del proyecto.

La convocatoria requiere un compromiso horario de al menos 10 horas semanales de trabajo durante todo el desarrollo del proyecto de residencia. La sala se encontrará abierta y a disposición de lunes a sábado entre las 12:00 y las 19:00 h. Se adjunta en el formulario un plano de la planta de la sala con medidas. Su capacidad máxima es de 30 personas.

Se espera alcanzar los siguientes impactos: 1) visibilizar nuevas generaciones y lenguajes emergentes en el Subte; 2) posicionar al Subte como un espacio de experimentación y construcción de futuro; 3) estimular prácticas colaborativas y multidisciplinarias en las artes visuales.

II) PARTICIPANTES

Podrán participar de la convocatoria, como integrantes de un colectivo artístico o un grupo de artistas:

- artistas de entre 18 y 29 años, con una trayectoria artística que no supere los cinco años de actividad pública reconocida, uruguayos/as y extranjeros/as con residencia legal en el país.
- estudiantes de arte de entre 18 y 29 años, uruguayos/as y extranjeros/as con residencia legal en el país.
- recientes egresados/as de estudios de arte de entre 18 y 29 años, que no superen los cinco años de egreso, uruguayos/as y extranjeros/as con residencia legal en el país.

La postulación puede realizarse únicamente en modalidad grupal (3 personas o más). Podrán postularse colectivos artísticos o grupos de artistas autónomos. Cada colectivo o grupo deberá designar –mediante nota firmada por cada integrante del colectivo/grupo (modelo de nota en Anexo 1)– a un/a representante ante para que opere como interlocutor ante el Subte.

III) RESTRICCIONES

No podrán presentarse, y en caso de hacerlo serán eliminados/as, quienes tengan relación de parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, sean cónyuges o concubinos/as de las/os miembros del equipo del Centro de Exposiciones SUBTE ni del equipo curatorial del programa. Tampoco podrán participar funcionarios/as, presupuestados o contratados, del Departamento de Cultura de la IM.

IV) CARPETA DIGITAL

Cada colectivo o grupo de artistas podrá presentar un único proyecto de sitio específico para la Sala Fabini del Centro de Exposiciones SUBTE. A su vez, deberá expresar, en el más amplio sentido, las intenciones de este llamado, de acuerdo con lo que se indica en la introducción de estas bases.

La presentación de proyectos se realizará de forma digital, a través de [este enlace](#) y se admitirá un único archivo que deberá estar en formato PDF y no podrá superar los 10MB.

El archivo que se sube en el formulario deberá nombrarse con el primer apellido de quien sea responsable proyecto + guión bajo + el nombre de quien sea responsable de proyecto (Ej.: Díaz_Laura) y deberá contener:

1. Datos de contacto (nombre del colectivo –si corresponde–, nombres completos de todos los integrantes del colectivo/grupo, teléfonos, correos) e imagen de documento de identidad uruguayo vigente (frente y dorso), de quien sea responsable del proyecto.
2. Título del proyecto de residencia.
3. Resumen de propuesta de residencia: texto breve en el que se describa el proyecto de residencia que se presenta. Extensión máxima 1.500 caracteres con espacios, cuerpo 12, interlineado 1,5.
4. Resumen de propuesta de activación: texto breve en el que se describa la propuesta de activación del proyecto de residencia: presentaciones expositivas, performáticas, conversatorios, espacios participativos y/o programas públicos.

5. Antecedentes y/o referencias del proyecto de residencia. Imágenes, links de visualización o escucha (webs, plataformas de video, otros/as). Para videos se sugiere utilizar links a Google Drive, Dropbox, YouTube, Vimeo.
6. Antecedentes del colectivo (si corresponde). Extensión máxima una carilla A4, cuerpo 12, interlineado 1,5.
7. Currículum abreviado. Extensión máxima una carilla A4 (por integrante), cuerpo 12, interlineado 1,5.
8. Declaración Jurada.

V) SELECCIÓN

El jurado de la convocatoria seleccionará hasta tres proyectos de residencia, que podrán agendarse entre los meses de mayo y diciembre de 2026 y que tendrán una duración de nueve semanas en cada caso.

Todos los proyectos seleccionados contarán con acompañamiento técnico, curatorial y logístico por parte del Centro de Exposiciones Subte. A su vez, el Subte ofrece fondos de producción para cada proyecto y algunos materiales a disposición para el trabajo en sala.

VI) RESPONSABILIDAD

Los traslados de materiales/obras y el desmontaje serán responsabilidad de la/el titular del proyecto de residencia. La IM no será responsable por desperfectos o pérdidas, robo, incendio o cualquier otro daño que las obras pudieran sufrir a causa del transporte o desmontaje.

VII) JURADO Y CURADURÍA

El jurado decidirá, de forma conjunta y luego de evaluar cada una de las carpetas digitales, los proyectos de residencia seleccionados. En tal sentido, deberá buscar el consenso y en caso de no llegar a un acuerdo resolver por mayoría simple. En caso de que lo entienda pertinente, podrá solicitar aclaraciones o sugerir modificaciones, sin que esto desvirtúe el concepto del proyecto original.

Se valorará especialmente el impacto cultural y la viabilidad de las propuestas postuladas. Asimismo, el equipo del Centro de Exposiciones Subte tendrá la potestad de declarar desierta la convocatoria y de resolver cualquier situación no prevista en las bases, haciendo usos de sus facultades para interpretar el alcance de las disposiciones, siendo su fallo inapelable.

La curaduría del programa será realizada por Camila Arbeláez.

Camila Arbeláez (Bogotá, 1992) es curadora e investigadora independiente. Es Licenciada en Letras, Artes y Mediación Cultural (UNILA, Brasil), y realizó estudios en el posgrado de *Estudos Contemporâneos das Artes* (UFF, Brasil), así como en Comunicación Social y Periodismo (Unisabana, Colombia). Su intereses articulan arte contemporáneo latinoamericano, memoria, cuerpos y ecologías, con foco en exploraciones interdisciplinarias.

Entre 2023 y 2025 formó parte de Fundación CAMPO como Gerente de Desarrollo y Relaciones con Artistas, trabajando en sus residencias, exposiciones y programas públicos. En 2025 se desempeñó como docente en la Facultad de Artes de la Universidad de la República (UdelaR). Actualmente colabora con la Fundación Cervieri Monsuárez, a cargo de Programas Públicos de la exposición del artista Ana Segovia.

Seleccionada por el Independent Curators International (ICI) para el Programa Intensivo Curatorial Montevideo 2026. Ha curado y co-curado exposiciones individuales y colectivas, entre ellas: *Giro Gráfico: Solo aparece lo que antes pudo ser ocultado* (Museo de la Memoria, 2023–24); Karina Flores: *Paisajes Micro-Cósmicos* (Magma Futura, 2025); y Federika Odriozola: *Aporía* (310 Arte Estudio, 2025). Formó parte de la dirección editorial de *Giro Gráfico: Rumores y Clamores del Sur* (CasaMario, 2025) y colaboró en *Actantes* (CasaMario/Documenta, 2025). Actualmente trabaja en la co-curaduría de *No miramos más las estrellas* (SUBTE, 2026) y Alejandra González Soca: *Entre Aguas* (Magma Futura, 2026). Es miembro de la Junta Directiva de Fundación CAMPO y del Consejo Asesor de Z Art Lab. Vive en Montevideo, Uruguay.

VIII) CRONOGRAMA

1. Las postulaciones se recibirán hasta el 29 de marzo de 2026 a través de este formulario en línea.
2. El 26 de abril de 2026 se publicará en la web de la Intendencia de Montevideo, así como en la web y redes sociales del Centro de Exposiciones SUBTE, los proyectos seleccionados. Quienes resulten seleccionadas/os serán contactadas/os mediante llamada telefónica y/o correo electrónico.
3. El cronograma podrá ser modificado.

IX) DERECHOS DE AUTOR, REPRODUCCIÓN E IMAGEN

Las y los postulantes son responsables exclusivos por cualquier reclamo que pudiera realizarse sobre la autoría y originalidad del proyecto que presentan, así como sobre la titularidad de los derechos que se ostenten y el uso de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos a la

personalidad y derecho de la imagen, liberándose a la Intendencia de Montevideo de cualquier reclamo que terceros pudieran realizar. Asimismo, por el hecho de presentarse al llamado asumen conocer y aceptar la legislación vigente en materia de derechos de autor (Ley N° 9.739 de 17 de diciembre de 1937 y su modificativa Ley N° 17.616 de 10 de enero de 2003; Ley N° 17.805 de 26 de agosto de 2004, y Ley N° 19.149, art. 222 de 24 de junio de 2013, modificativas y concordantes).

Por el solo hecho de presentarse al llamado, las/os participantes de los proyectos, incluidos sus responsables, aceptan no tener derecho a reclamo patrimonial de especie alguna contra la Intendencia de Montevideo en virtud de la reproducción autorizada, sin perjuicio del derecho moral que les corresponda de solicitar el reconocimiento de su paternidad intelectual sobre la creación artística. Los postulantes autorizan a la Intendencia de Montevideo a realizar registros fotográficos o audiovisuales del proyecto ya sea con fines educativos, culturales de difusión, comunicación o publicidad, pudiendo utilizar los nombres e imagen de los postulantes, sin que esto implique reclamo económico de especie alguna a la IM.

De verificarse la violación a lo dispuesto precedentemente, la postulación será rechazada, sin perjuicio de las demás acciones judiciales que la Intendencia de Montevideo.

X) ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación a este concurso implica la aceptación de la totalidad de las bases. La falsedad de los datos implica la descalificación automática, sin perjuicio de las responsabilidades a que se diera lugar

XI) DECLARACIÓN JURADA

Cada postulante (todos los integrantes del colectivo o grupo) hará constar el conocimiento de las bases, la veracidad de los datos aportados y no estar comprendidos/as en las restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado en el artículo 239 del Código Penal mediante Declaración Jurada –que se agrega como Anexo 2. Este deberá ser suscripto por cada uno/a de sus integrantes.

XII) CONSULTAS

Podrán realizarse consultas únicamente a través del e-mail subte@imm.gub.uy, hasta el 27 de marzo hasta las 15:00 h. En el asunto del email se deberá indicar: Programa “Futuros posibles”.